



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5.500 kW. Expte.: GE-M/229/07. (2008062401)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solarpack Corporación Tecnológica, S.L., con domicilio en C/ Cristóbal Colón, 8B C.P. 48992 Guecho (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 5.500 kW nominales, constituida por una instalación individual formada por 7.332 módulos fotovoltaicos de 760 Wp de potencia máxima, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 9 C.T. con transformadores de 630 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 Subestación de 7 MVA de 20/45 kV.
- La interconexión entre los centros de transformación y la subestación 20/45 kV se realizará en anillo mediante línea subterránea M.T. de 20 kV, doble circuito con principio y final en la subestación. Línea L1 que une CT1, CT2 y CT3 con la subestación con una longitud total de 695 metros. Línea L2 que une CT4 y CT5 con la subestación con una longitud total de 450 metros. Línea L3 que une CT6, CT7, CT8 y CT9 con la subestación con una longitud total de 765 metros.
- La línea de evacuación propuesta será aérea. Partiendo desde la subestación 45/20 kV un tramo de 30 metros hasta enganchar en el apoyo 5098 de la LAAT Valdeobispo-Coria II de 45 kV, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcelas 3001 del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres).
- Promotor: Solarpack Corporación Tecnológica, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •